

La SIS depura su marco normativo y deja sin efecto 27 disposiciones



Boletín N°: 7



Ago 26, 2026



PARAGUAY

RESOLUCIÓN SS.SG. 209/2026.-

La Superintendencia de Seguros (SIS) del BCP dispuso una actualización de su marco normativo institucional y abrogó un conjunto de resoluciones y circulares que, según la propia autoridad de control, perdieron eficacia práctica, fueron superadas por disposiciones posteriores o carecen actualmente de aplicación efectiva.

La medida fue formalizada mediante la presente Resolución SS.SG. 209/2026, fechada el 28 de julio de 2026, y se enmarca en un proceso de revisión integral de normas publicadas dentro del marco regulatorio de la SIS.

En total, la resolución deja sin efecto 7 resoluciones y 20 circulares, muchas de ellas vinculadas con auditoría externa, registros, matrículas, publicidad, educación aseguradora, caución, reportes electrónicos, información institucional, consultas de usuarios y procedimientos administrativos.

Una depuración para ordenar el marco vigente

En los considerandos, la SIS señala que distintas áreas técnicas realizaron un análisis de vigencia, aplicabilidad y pertinencia de determinadas normativas. Como resultado, se identificaron disposiciones que ya no resultaban efectivas dentro del mercado asegurador o que habían sido superadas por normas posteriores.

El objetivo declarado es fortalecer la claridad y la seguridad jurídica del marco normativo vigente, evitando confusiones entre los usuarios de la información publicada.

En la práctica, se trata de una medida de ordenamiento regulatorio: menos acumulación normativa, mayor trazabilidad de las reglas aplicables y una base más clara para compañías, auxiliares del seguro, liquidadores, auditores y demás actores del mercado.

Las resoluciones que quedan sin efecto

Entre las resoluciones abrogadas aparece la Resolución 12/1996, que establecía normas de auditoría externa para compañías de seguros sujetas al control de la Superintendencia de Seguros. Se trataba de una disposición histórica, dictada el mismo año de la Ley 827/1996, y vinculada al control externo de las entidades aseguradoras.

También queda sin efecto la Resolución SS.SG. 8/1999, referida al registro de empresas que operaban bajo la modalidad de medicina prepaga y/o seguros de salud, y su asimilación a operaciones de seguros sometidas al control de la SIS.

La depuración incluye además dos normas vinculadas con los Principios Básicos del Seguro: la Resolución SS.SG. 75/2010, por la cual se adoptaban los principios emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, y la Resolución SS.SG. 92/2012, por la cual se tomaba conocimiento de esos principios.

Otra de las resoluciones abrogadas es la SS.SG. 112/2010, que establecía la mediación como medio alternativo para la solución de conflictos entre compañías de seguros y usuarios del seguro.

También se deja sin efecto la Resolución SS.SG. 154/2010, por la cual se declaraba de interés del sistema asegurador el material de literatura "Introducción a la Técnica del Seguro".

Finalmente, se abroga la Resolución SS.SG. 22/2024, relacionada con el formulario de consultas, quejas y reclamos para su presentación ante la Superintendencia de Seguros. Este punto se vincula con el proceso de actualización de los mecanismos de atención al usuario, ya que posteriormente la SIS aprobó un nuevo instructivo específico para la presentación de consultas, quejas y reclamos.

Circulares abrogadas: registros, matrículas y auxiliares

Dentro del Anexo II, varias circulares que quedan sin efecto se relacionan con trámites y registros de operadores del mercado. La Circular SS.SG. 1/2005 trataba sobre la actualización de antecedentes obrantes en el registro. La Circular SS.SG. 59/2005 se refería a los procedimientos de renovación de matrículas de auxiliares del seguro.

También se abroga la Circular SS.SG. 16/2006, vinculada con la autorización para operar de corredoras de seguros, y la Circular SS.SG. 19/2012, sobre instituciones autorizadas a impartir cursos para agentes de seguros.

En la misma línea, queda sin efecto la Circular SS.SG. 60/2018, que establecía el temario correspondiente a las evaluaciones de conocimiento para profesionales idóneos en matemática actuarial.

Estas normas formaban parte de una estructura regula

toria previa sobre registros, formación, habilitaciones y requisitos administrativos de actores del mercado, varios de cuyos aspectos fueron posteriormente reorganizados por nuevas disposiciones.

La Circular SS.SG. 20/2005 trataba sobre transparencia en la publicidad, mientras que la Circular SS.SG. 24/2011 se refería a la información a ser utilizada para incorporar a la web de la Superintendencia de Seguros.

También queda sin efecto la Circular SS.SG. 30/2018, sobre el nuevo formato web de normativas, y la Circular SS.SG. 50/2020, vinculada con la información sobre cambios registrados en datos oficiales de entidades aseguradoras, grupos coaseguradores y asociaciones del ámbito asegurador.

Reportes, retención de riesgos y sistemas de pago

La resolución también abroga normas vinculadas con información técnica y operativa del mercado. Entre ellas figura la Circular SS.SG. 63/2005, referida a informes sobre el rol de funcionarios y dependientes de compañías de seguros y grupos coaseguradores.

También se deja sin efecto la Circular SS.SG. 59/2009, sobre el régimen de retención de riesgos, y la Circular SS.SG. 74/2019, que aclaraba aspectos sobre reportes electrónicos a la base de datos de la SIS correspondientes a los meses de junio y julio de 2019.

En materia de pagos, se abrogan la Circular SS.SG. 79/2013, sobre la habilitación del Sistema de Pagos Electrónicos del Paraguay (SIPAP) y un sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), y la Circular SS.SG. 80/2013, que complementaba esa disposición.

Caución, inspección vehicular y calificadoras de riesgo

La actualización normativa también alcanza disposiciones sobre temas específicos. La Circular SS.SG. 5/2013 trataba sobre el aumento de la demanda de cobertura de caución, un ramo que hoy vuelve a ocupar un lugar relevante en el debate sectorial por el tratamiento de garantías y fianzas dentro del proyecto de nueva Ley de Seguros.

También se abroga la Circular SS.SG. 39/2011, vinculada con la vigencia de la Ley 3850/2009, que creó el Sistema Nacional de Inspección Técnica Vehicular.

Por otra parte, queda sin efecto la Circular SS.SG. 52/2010, por la cual se habilitaba a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda. a operar como calificadora de riesgo.

Educación aseguradora y microseguros

Dentro del paquete de normas abrogadas también aparecen circulares de carácter educativo y comunicacional. La Circular SS.SG. 118/2019 estaba referida a videos de educación aseguradora sobre auxiliares del seguro y seguro de vida, mientras que la Circular SS.SG. 131/2019 trataba sobre videos de educación aseguradora vinculados a microseguros.

Aunque se trata de disposiciones de naturaleza distinta a las normas estrictamente prudenciales o administrativas, su inclusión en la resolución confirma el alcance amplio del proceso de depuración encarado por la SIS.

Un movimiento alineado con la modernización regulatoria

Es importante aclarar que la Resolución SS.SG. 209/2026 no introduce nuevas exigencias operativas para las compañías, pero sí tiene relevancia institucional: ordena el marco regulatorio, elimina disposiciones obsoletas y busca reducir el riesgo de interpretaciones confusas sobre normas ya superadas.

La medida se da en un contexto de actualización más amplio del mercado asegurador paraguayo, que incluye nuevas reglas sobre matriculación, auditoría externa actuarial, aranceles, digitalización de procesos y el debate legislativo por la reforma integral de la Ley de Seguros.

En ese marco, la depuración normativa aparece como una pieza complementaria: antes de construir un sistema más moderno, también es necesario limpiar el tablero de normas que ya no cumplen una función efectiva.

Fuente

Fuente: 100% Seguro

Enlace:

<https://100seguro.com.py/la-sis-depura-su-marco-normativo-y-deja-sin-efecto-27-disposiciones/>